



# Poder Judicial del Estado Tribunal Constitucional del Estado

ACCIÓN CONTRA LA OMISIÓN LEGISLATIVA O  
NORMATIVA LOCAL: 12/2017

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE  
YUCATÁN.- - - - -

Mérida, Yucatán, a diecisiete de febrero del año dos mil  
diecisiete.- - - - -

VISTO: Por recepcionado el escrito presentado por los  
ciudadanos XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX,  
XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX,  
juntamente con los anexos que acompañan, promoviendo  
formal demanda de Acción contra la Omisión Legislativa o  
Normativa local en contra del Ayuntamiento de Hunucmá,  
Yucatán, **se acuerda:** fórmese y regístrese el expediente  
relativo a la Acción contra la Omisión Legislativa o Normativa  
local que plantea en contra del mencionado Ayuntamiento, en  
la que señala como norma general cuya expedición reclama: *“la  
norma de observancia general que contemple partida en el  
presupuesto de egresos vigente para el ejercicio 2017 para  
pagar la obligación de carácter contingente, adquirida en  
ejercicios anteriores hasta por la suma de \$2’752,994.43 al día  
24 de octubre del 2016 más \$707.58 diarios, en concepto de la  
condena establecida a nuestro favor en el juicio laboral  
285/2007 que se siguió ante el Tribunal de los Trabajadores al  
servicio del Estado y los Municipios de Yucatán.”*. Con  
fundamento en los artículos 31 de la Ley de Justicia  
Constitucional y 40 fracción VI y VIII de la Ley Orgánica del  
Poder Judicial, ambas del Estado de Yucatán y en el Acuerdo  
número OR11-120604-02 del Pleno del Tribunal Superior de  
Justicia del Estado, publicado el día 15 de junio del año 2012  
en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, envíese este  
expediente por razón de turno, al Doctor en Derecho Jorge

Rivero Evia, Magistrado de este Órgano Jurisdiccional, como instructor del procedimiento. Notifíquese mediante publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Constitucional del Estado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.-

LMC